CONTRATO Nº LPN Nº 10/2014 - 5

Entre la **GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU**, domiciliada en Mariscal López y 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "ELECTROMECANICA DOLDAN", domiciliada en Avda. Taiwan Manzana 52, Barrio San Vicente de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario Osvaldo Ramón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 2.471.240, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la ejecución integra por parte de la contratista de las obras adjudicadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014"**CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU**" ID Nº 282.639.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. FF 30 (Recursos Propios) del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2014 y 2015, la partida presupuestaria para el ejercicio 2015, estará sujeta a la aprobación presupuestaria", hasta la suma de Gs. 32.999.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282.639.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 10/2014, convocado por Gobernación de Ñeembucú, según resolución N° 281. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 383.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

ELECTROMECANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo, hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL - ESCUELA BASICA N° 7212 "SAN LORENZO" - VILLALBIN

LOTE 12 — ELECTROMECANICA DOLDAN

Items	Codigo Catalogo	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-9987	**Construccion de Baño para escuela**				
1.1		Preparacion y marcación de obra	m²	15	5.500	82.500
1.2		Cimiento de Piedra	m³	8	240.000	1.920.000
1.3		Muro de nivelación de 0,30	m²	6	130.000	780.000
1.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	33.000	924.000
1.5		Muro de 0,15	m²	40	82.000	3.280.000
1.6		Relleno y compactación	m³	3	120.000	360.000
1.7		Techo de tejas y tejuelones	m²	17,5	230.000	4.025.000
1.8		Revoque int. Y exterior	m²	75	25.000	1.875.000
1.9		Contrapiso de cascote	m²	17	24.000	408.000
1.10		Piso Calcáreo	m²	17	59.000	1.003.000
1.11		Instalación Eléctrica	un	10	140.000	1.400.000
1.12		Instalación de agua	un	1	1.150.000	1.150.000
1.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.750.000	1.750.000
1.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.050.000	1.050.000
1.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	115.000	230.000
1.16		Mingitorio Individual	un	2	740.000	1.480.000
1.17		Revestido de azulejos	m²	23	66.000	1.518.000
1.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	2	545.000	1.090.000
1.19		Siliconado Exterior	m²	36	24.000	864.000
1.20		Pintura interior y exterior a la cal	m²	42	26.000	1.092.000
1.21		Pintura de techo, maderamen y tejuelones	m²	17	24.000	408.000
1.22		Artefactos sanitarios	un	8	490.000	3.920.000
1.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	740.000	740.000
1.24		Guarda obra de 0,80	ml	14	29.000	406.000
1.25		Valancin con vidrios	m²	1,2	390.000	468.000
1.26		Canaleta aèrea y bajada	ml	6	118.000	708.000
1.27		Limpieza final de obra	m²	15	4.500	67.500
		TOTAL GENERAL GS				**32.999.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: el lote 12 tienen un plazo de ejecución de obra de **6 (Seis) meses**, a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 15 días, de la suscripción del presente contrato.

El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los 5 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

ELECTROMECANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria). Cobertura del 100% del monto anticipado.
La Factura correspondiente.
El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 30% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: porcentualmente en cada certificado.
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
CGC 15.4.1-Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria). Cobertura del 100% del monto anticipado.
CGC 6.1.1-El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% del valor del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras a ser ejecutadas se hallan debidamente descritas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos, que forman parte de los documentos del contrato, conforme a la cláusula segunda del presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

ELECTROMECÁNICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.------

Firmado por: **Carlos Francisco Silva Medina**_____ **(Por la Gobernación de Ñeembucú)**

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Firmado por: **Osvaldo Doldán**_____ **(Por la firma Electromecánica Doldán) RUC: 2471240-0**

ELECTROMÉCANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0